



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Código de
Buen Gobierno



LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Juan Manuel Linares Venegas
Presidente del Claustro

Jaime Alberto Moreno Perdomo
Presidente Consejo Superior

Sonia Arciniegas Betancourt
Rectora

Lucía del Pilar Bohórquez A.
Asesora Externa Presidencia del Claustro

Orlando Salinas Gómez
Vicerrector Académico

María Angélica Cortés Montejo
Secretaria General

Andrés Fernando Reyes Torres
Miembro del Consejo Superior

María Paula Linares Venegas
Miembro del Consejo Superior

Marta Sandino de Oliveros
Miembro del Consejo Superior

Javier Daza Piragauta
*Representante de los Profesores
ante el Consejo Superior*

Antonio Jacanamijoy
*Representante de los Estudiantes
ante el Consejo Superior*

ACUERDO No. 40 DEL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO QUE

1. La Fundación Universitaria Los Libertadores, como Institución de educación superior, declara su compromiso con el permanente fortalecimiento de condiciones académicas, jurídicas, financieras y administrativas que garanticen el cumplimiento de los fines misionales.
2. En su misión y visión, así como desde las diferentes disposiciones normativas de la Institución y sus principios fundacionales promueve la transparencia en la gestión y actuación ética de sus colaboradores en todos los niveles como elementos fundamentales para la construcción de confianza en el relacionamiento con sus grupos de interés.
3. La capacidad de entender el entorno externo e interno hace que la Fundación identifique la necesidad de reflexionar sobre los retos como organización, sus responsabilidades y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, mediante la adopción de buenas prácticas que hagan evidente y permitan el fortalecimiento de estos aspectos.
4. La Fundación Universitaria Los Libertadores actúa para generar las condiciones de desarrollo integral de la persona y de la sociedad, y vivir un discurso que se fundamenta en la libertad, el orden, la justicia, el respeto por la vida y la responsabilidad ante el porvenir de la humanidad.
5. Las prácticas de buen gobierno en las Instituciones de Educación Superior inspiran y orientan las acciones de los órganos colegiados, las directivas y colaboradores de la Institución para que con el concurso de todos, sus aportes, creatividad y conocimientos consoliden su crecimiento y desarrollo.
6. El código de buen gobierno coadyuva en el propósito institucional de fortalecer la cultura organizacional frente a consolidar en los miembros de la comunidad los principios y valores

institucionales, así como las buenas prácticas de gestión, planeación y control.

7. La Institución ha venido realizando esfuerzos para la consolidación de un sistema integrado de planeación estratégica, calidad en la gestión y transparencia como componentes del buen gobierno institucional.
8. En ese contexto, se considera de la mayor importancia para la implementación de los planes de Gobierno Corporativo incorporar a la normativa el “Código de Buen Gobierno Libertador” basada en los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, participación, equidad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad.
9. En ejercicio de su autonomía universitaria la Fundación en sus Estatutos ha establecido en el Artículo 28 las funciones del Consejo Superior, el literal c dispone: “Expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución y el literal e: “Dirigir la Política académica y administrativa del claustro en concordancia con las directrices de la Asamblea General y establecer las normas que aseguren su buen manejo”.
10. El Consejo Superior en sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2016, como consta en el Acta número 8 que puede ser consultada en la Secretaría General de la Institución, con el quórum deliberatorio y decisorio establecido en los Estatutos de la Institución, aprobó de forma unánime el Código de Buen Gobierno, texto al cual se le hace revisión de estilo, garantizando desde la Secretaría General el contenido aprobado por el Consejo Superior corresponda al presente acto administrativo.

Por lo anterior, el Consejo Superior.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación. Aprobar el Código de Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Los Libertadores como, como consta en el Acta Número 8 del Consejo Superior, correspondiente a la sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2016, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

Artículo 2. Alcance. El Código de Buen Gobierno Libertador entendido como el conjunto de principios básicos que han de guiar la acción de gobierno de la institución, debe ser el orientador de todos los miembros de la comunidad educativa de la Fundación Universitaria Los Libertadores por cuanto establece las condiciones y estilo de gobernabilidad y actuación administrativa y genera ambientes de confianza y credibilidad entre los grupos de interés.

Artículo 3. Comité de Buen Gobierno. Es la instancia orientadora y de seguimiento a la gestión e implementación del Código de Buen Gobierno Libertador; el cual será reglamentado por el Consejo Superior.

Artículo 4. Reglamentación. La reglamentación de los cuerpos colegiados y los distintos procesos y marcos de acción, que en adelante se expidan para el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo, deberán acoger los lineamientos de este documento y velar por la definición de mecanismos que lo hagan efectivo.

Artículo 5. Difusión y cumplimiento. Corresponde al(a) Rector(a) velar por la oportuna y eficaz difusión y socialización del Código de Buen Gobierno Libertador y disponer los mecanismos apropiados para que se incorporen en la cultura corporativa institucional y en las actuaciones cotidianas de sus miembros. Así mismo, siendo el Código de Buen Gobierno una herramienta de mejoramiento continuo de la gestión, corresponde al Rector evaluar a través de indicadores los avances y proponer modificaciones al Consejo Superior.

Artículo 6. Interpretación. El Consejo Superior será el intérprete en última instancia, del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 24 días
del mes de octubre de 2016

Jaime Alberto Moreno Perdomo
Presidente

María Angélica Cortés Montejo
Secretaria General

Código de **Buen Gobierno**

*“Moral y Luces son los polos de una república;
moral y luces son nuestras primeras necesidades”*

Simón Bolívar

Contenido

INTRODUCCIÓN	9
ANTECEDENTES	10
MARCO JURÍDICO – POLÍTICAS	11
QUE ES EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LIBERTADOR	13
CUÁL ES SU OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	14
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	16
LOS GRUPOS DE INTERÉS	16
PLANES INSTITUCIONALES	17
TOMA Y EJECUCIÓN DE DECISIONES - EFECTIVIDAD ORGANIZACIONAL	18
AUTONOMÍA, AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN	19
SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	21
ADOPCIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	22
SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA	23
RENDICIÓN DE CUENTAS	24
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	25
CONFLICTOS DE INTERÉS	27
RESPONSABILIDAD SOCIAL	30
ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO	31

Introducción

El *Código de Buen Gobierno* de la Fundación Universitaria Los Libertadores es una declaración de principios y directrices sobre la construcción de confianza, la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas institucional.

La puesta en marcha de un *Código del Buen Gobierno* requiere el liderazgo de los órganos colegiados, las directivas y los colaboradores, en cada uno de sus roles, para que la relación estratégica de estas instancias promueva una cultura organizacional fortalecida, que sea valorada por la sociedad. La implementación de buenas prácticas permite a las Instituciones de Educación Superior mejorar su gestión, su desempeño y la percepción de los grupos de interés, lo que se traduce en un mayor valor para la Institución y mayores potencialidades frente a escenarios altamente competidos.

El *Código de Buen Gobierno* es dinámico y debe responder a los cambios del entorno interno y externo, así como a las dimensiones espaciales, ambientales, económica, social, cultural y política de nuestro país. Debe tener coherencia y pertinencia frente a la evolución de las instituciones, a las necesidades de desarrollo organizacional y al compromiso con el avance de la sociedad.

En el marco normativo del sector de la educación -dada su naturaleza de servicio público, delegado y regulado por el Ministerio de Educación Nacional-, se evidencian, a lo largo de los años, diferentes esfuerzos en la búsqueda de una “mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y por el cumplimiento de los objetivos de la educación superior”. En ese contexto, el Código de Buen Gobierno contribuye a orientar el ejercicio de la función asignada.

La Fundación Universitaria Los Libertadores promueve el fortalecimiento del Buen Gobierno basado en los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, participación, equidad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad, con el propósito de orientar a los miembros de la Institución en su actuar permanente para el cumplimiento de los fines misionales. Este Código de Buen Gobierno Libertador recopila los esfuerzos institucionales para garantizar la gobernanza, la calidad académica y la proyección social de la Institución.

Antecedentes¹

La inspiración fundacional de esta Institución de Educación Superior, de carácter privado, está en los valores de la Libertad, Orden y Justicia que Los Libertadores de la nación promovieron. Estos valores representan una filosofía institucional de Libertad de pensamiento, Orden en el respeto a las normas y Justicia como referente máximo del bien común para la sociedad, en el ánimo de mantener la armonía entre sus integrantes.

La Fundación Universitaria Los Libertadores reconoce desde sus inicios un conjunto de valores y principios que orientan y promueven su quehacer, en la búsqueda permanente de alcanzar los logros relacionados a su misión social. Asimismo, los estatutos de la Fundación propenden por la eficiencia y la calidad institucional para lograr los mejores resultados en el orden académico y administrativo, basándose en un desarrollo ético, actuaciones conforme a las normas y los valores morales que regulan la vida universitaria.

Por supuesto, todos estos elementos se relacionan profundamente con las realidades jurídicas y sociales del país. El Estado colombiano ha reconocido a la Fundación Universitaria Los Libertadores por sus 34 años de servicio al país y su cumplimiento de la política pública de educación superior, mediante la aprobación de los registros calificados, la acreditación de sus programas y las recomendaciones de fortalecimiento. A la vez, el postulado subyacente a la construcción de los documentos de auto-gobernanza es la autonomía universitaria, como principio fundamental de una educación plural.

Desde esa perspectiva, el Código de Buen Gobierno constituye estructuralmente un cuerpo de directrices sobre la toma de decisiones, las relaciones con los distintos actores y las formas de cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de la Constitución y la Ley.

El Código de Buen Gobierno se concibe, entonces, en el marco de la sostenibilidad financiera, administrativa y social de la Institución. Busca, además, el reconocimiento social de Los Libertadores como una Institución de Educación Superior con una cultura organizacional

¹ Fundación Universitaria Los Libertadores (2012) "30 Años" MEN - Resolución 1966 del 25 de abril de 2007 Estatutos (Resolución 7542 de 1982).

que tiene objetivos comunes: programas educativos de mejor calidad-relevantes y útiles para los estudiantes- y el desarrollo del país, por medio de una estructura efectiva en su gestión integral y el logro de los objetivos misionales.

Marco Jurídico - Políticas

Los instrumentos jurídicos que han regulado la educación superior en los últimos treinta años priorizan la construcción de confianza entre los actores del sistema educativo. Aspectos como la ética en el manejo de los recursos en las universidades, la prestación del servicio con calidad, la eficiencia administrativa y la organización de la comunidad educativa y su operación son fundamentales.

Los principales marcos regulatorios del sector aportan en la orientación del buen gobierno en las Instituciones de Educación Superior. Es importante señalar que, al ser el ‘buen gobierno’ una declaración de principios, es atemporal y que el referente normativo es parte de ese proceso de construcción institucional, tanto externo como interno.

- **Decreto Único Reglamentario Sector Educación No. 1075 de mayo 2015 del Ministerio de Educación Nacional:** ‘Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación’. Entre los principios fundamentales, mencionados en este Decreto, se establece que las actuaciones de los órganos de dirección de las Instituciones de Educación Superior se deben orientar, entre otras cosas, por “El principio de la transparencia, participación democrática, autonomía Universitaria, *buen gobierno*, responsabilidad social, gestión financiera, de la correcta aplicación de las rentas, la calidad educativa, la investigación y la internalización”.
- **Decreto No. 1246 de Junio de 2015:** ‘Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014,

para el periodo gravable 2015, y se deroga una sección en el Decreto 1068 de 2015’.

- **Decreto No. 2450 de Diciembre de 2015:** ‘Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación’.
- **Ley 1740 de 2014:** ‘Por el cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política. Se regula la Inspección y Vigilancia de la Educación Superior, se modifica parcialmente la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones’.
- **Acuerdo 03 de 2014-Consejo Nacional de Educación Superior –CESU–:** ‘Por el cual se aprueban los lineamientos para la Acreditación Institucional’: “Las características de alta educación de una Institución, desde la perspectiva de la acreditación, son referentes a partir de los cuales orienta su acción y supone retos de alta envergadura. En la actualidad, no es posible pensar en la calidad al margen de los siguientes aspectos:
 - a. Una sólida auto-regulación y autoevaluación orientada al mejoramiento continuo, razón de ser de la voluntariedad de la acreditación.
 - b. El desarrollo de políticas de buen gobierno que garanticen la estabilidad institucional y la generación de sistemas de gestión transparentes, eficaces y eficientes, en cumplimiento de los derechos y los deberes de las personas, y la rendición de cuentas a la sociedad”.
- **Ley 1753 de 2014:** ‘Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018’:
- **Artículo 3º.** Pilares del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo se basa en los siguientes tres pilares

1. Paz. El Plan refleja la voluntad política del Gobierno para construir una paz sostenible bajo un enfoque de goce efectivo de derechos, 2. Equidad. El Plan contempla una visión de desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos y 3. Educación. El Plan asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Incorporación en los ejes transversales de *“Buen Gobierno como principio rector en la ejecución de las políticas públicas, y en la relación entre la Administración y el ciudadano”*.

“Uno de los mecanismos más efectivos para alcanzar la prosperidad democrática es el fortalecimiento institucional por medio del Buen Gobierno. El Buen Gobierno requiere de acciones concretas en el mejoramiento de la justicia, la lucha contra la corrupción, la observancia de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente y la protección a la ciudadanía”.

Identificación y Naturaleza de la Institución

La Fundación Universitaria Los Libertadores es una Institución de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con personería jurídica, organizada como Fundación, con el carácter académico de Institución Universitaria, reconocida mediante Resolución 7542 del 18 de mayo de 1982, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. La Fundación presta un servicio público, en beneficio de los ciudadanos y de la sociedad.

El Código de Buen Gobierno Libertador

El *Código de Buen Gobierno* Libertador es la declaración de principios y directrices respecto a la construcción de confianza, la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas institucional en la que todos los miembros de la comunidad educativa libertadora de manera propositiva contribuyen.

Objetivo General

El *Código de Buen Gobierno* de la Fundación Universitaria Los Libertadores tiene como objetivo orientar el quehacer institucional de todos los miembros de la comunidad educativa libertadora, para la apropiación de los valores fundacionales Libertad, Orden y Justicia y el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la transparencia, la ética, la integridad, la planeación, la sostenibilidad, la estrategia y la eficiencia.

El Código de Buen Gobierno orienta todas las actuaciones de las autoridades de la Institución, cuerpos colegiados, directivos, académicos y colaboradores administrativos que tienen la responsabilidad de realizar sus tareas, en el marco de sus competencias, la misión institucional, el Proyecto Educativo Institucional Libertador -PEIL- y las normas vigentes en el sector educativo.

Objetivos Específicos

1. Promover la incorporación de prácticas de *Buen Gobierno* como un asunto de fortalecimiento y potenciación de capacidades personales, sociales e institucionales que permitan el cumplimiento de los fines misionales.
2. Consolidar una cultura organizacional que en cada actuación reconozca las buenas prácticas de gestión, planeación y control.
3. Interiorizar en el personal directivo, académico, administrativo y operativo los valores de responsabilidad, honradez, respeto y cumplimiento, los cuales constituyen el fundamento para la superación y la realización personal, institucional y social.
4. Promover el ejercicio activo del buen gobierno con los distintos grupos de interés.

5. Orientar una gestión eficiente de los recursos mediante el ejercicio y aplicación de procesos de planeación bien estructurados y orientadores en el fortalecimiento de la calidad educativa y la efectividad organizacional.
6. Dar lineamientos para el diseño y desarrollo de los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, para el cumplimiento de los propósitos misionales
7. Promover la prevención, mitigación y control de riesgos en el marco de una gestión institucional coherente, eficiente y eficaz.
8. Promover de manera permanente la autoevaluación y la rendición de cuentas en todos los niveles directivos, tácticos y operacionales para dar garantía de integridad, transparencia y eficiencia en las tareas desarrolladas.
9. Identificar las necesidades de los distintos grupos o procesos al interior de la Institución para el logro de sus metas en una cultura de la gestión por resultados, alto desempeño e integralidad.
10. Orientar el fortalecimiento de instrumentos de seguimiento y evaluación permanente de la calidad educativa brindada por la Institución, acorde a las necesidades del país y el desarrollo integral de los educandos.
11. Fomentar el modelo de evaluación de desempeño que permita el desarrollo adecuado del proceso de autoevaluación y mejoramientos continuos, en las funciones tanto misionales como de apoyo en la Institución.
12. Promover pautas de buen comportamiento y definir las normas para la resolución de controversias o conflictos de interés.
13. Potenciar la productividad de los recursos financieros y administrados en beneficio de la calidad educativa, la proyección social, la gobernanza y la sostenibilidad financiera de la Institución.

Misión y Visión Institucional

Misión

“Formar integralmente profesionales y ciudadanos críticos con amplio sentido de lo social, ético, estético y político; competentes, investigativos, innovadores y con espíritu emprendedor, mediante la cualificación permanente del proyecto pedagógico, curricular y administrativo, que estén en concordancia con los avances de la ciencia, la tecnología y sustentados en el desarrollo económico, político, social, educativo y cultural de los ámbitos local, regional, nacional e internacional.”

Visión

“La Fundación Universitaria Los Libertadores se proyecta como una organización social de educación superior con liderazgo en el uso de las tecnologías como mediadoras en los procesos de formación integral en los campos social, económico, cultural, político, humanístico y científico, mediante estrategias presenciales, a distancia y virtuales, con propuestas de formación permanente, uso de metodologías innovadoras adecuadas al contexto de la educación superior local, nacional e internacional, para contribuir al desarrollo de la sociedad colombiana.”

Los Grupos de Interés

En el marco del *Buen Gobierno*, la Fundación Universitaria Los Libertadores reconoce como principales grupos de interés, sin limitarse a ellos, a los estudiantes, los profesores, el grupo directivo, los colaboradores administrativos, los egresados, los proveedores, los órganos de control internos y externos, las entidades públicas relacionadas con la Educación, y las organizaciones de la sociedad civil que promueven y apoyan el fortalecimiento de la educación en el país. La institución, en su relación con cada uno de los grupos de interés, deberá fomentar y promover una activa participación y cooperación, basada en la transparencia, la protección de sus derechos y el cumplimiento de las normas, que permitan la creación de valor en la Institución.

Sistema Integrado de Gestión

La Fundación Universitaria Los Libertadores desarrolla sus objetivos misionales en el marco de un sistema integrado de gestión que articula y alinea un conjunto de procesos (planeación, gestión, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo). Su finalidad es orientar y fortalecer la gestión, articular y alinear las actividades de cada una de las áreas institucionales de tal forma que se logre mejorar continuamente en la prestación de servicios -con personal idóneo-, la optimización de recursos, y la definición de indicadores que permitan evaluar la satisfacción de sus usuarios y las demandas del entorno. Este sistema es parte fundamental del Buen Gobierno como una herramienta gerencial que facilite su cumplimiento.

Se resalta entre otras herramientas, el mapa de procesos que define, articula y alinea los propósitos estratégicos institucionales, a través de la identificación de los procesos y actividades que permiten su consecución, y el sistema de indicadores que dan cuenta del avance y los requerimientos necesarios para el fortalecimiento de la gestión institucional y la prevención, mitigación y control de riesgos.

Planes Institucionales

La Fundación Universitaria Los Libertadores consolida su cultura de la planeación estratégica de la gestión y seguimiento a través de planes institucionales y sus respectivos proyectos de inversión, tanto en el ámbito académico como administrativo. Mediante la planificación, la Institución fija las líneas de futuro, fundamentadas en una identidad institucional libertadora.

Proyecto Educativo Institucional Libertadores -PEIL-

El Proyecto Educativo Institucional Libertadores -PEIL- es el eje dinamizador de las acciones institucionales. Integra los esfuerzos y las voluntades de los miembros de la comunidad académica en una tarea de construcción permanente. El PEIL será la ruta propositiva alrededor del cual se debe canalizar el desarrollo de la Fundación, dentro de una dinámica de permanente renovación, con el sello característico de la propia naturaleza institucional, teniendo en cuenta el compromiso que

se ha asumido ante la sociedad de manera autónoma y sobre el cual debe dar cuenta de su papel transformador.

Plan de Desarrollo los Libertadores 2016-2020: “Calidad Académica para el Desarrollo Sostenible”

La Fundación Universitaria los Libertadores se repiensa y fortalece en su *Plan de Desarrollo Estratégico*, que es el fruto de evaluar los avances actuales, manteniendo las acciones que impactan positivamente en la comunidad educativa, e incluyendo acciones que permitan fijar un nuevo horizonte de mediano plazo. Esto con el fin de asegurar el desarrollo sostenible, fortaleciendo los programas académicos, generando nueva oferta académica, posicionándose en nuevos escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales; todo esto enmarcado en procesos de calidad académica.

Plan de Acción Anual

El Plan de Acción Anual de la Fundación Universitaria los Libertadores se constituye como el instrumento que permite desagregar las acciones para alcanzar cada objetivo estratégico del *Plan de Desarrollo* y asigna los recursos de funcionamiento e inversión por área. Este plan es de conocimiento público y permite realizar el seguimiento a la gestión.

Toma y Ejecución de Decisiones- Efectividad Organizacional

- Las autoridades de gobierno son establecidas en los Estatutos y se definen en tres niveles: los cuerpos colegiados (Asamblea, Consejo Superior y Consejo Académico), los personales (Presidencia del Claustro y Rectoría). Los Estatutos establecen la responsabilidad que tienen cada uno de estos niveles en la toma de decisiones dentro de su ámbito de competencia.
- Sobre las instancias de control externo: la Institución tiene la Revisoría Fiscal por Estatutos y en la estructura organizacional está el control interno (Comité de Auditoría y Riesgos) y los procesos de seguimiento y evaluación, en el marco de la política de calidad.

- La estructura organizacional de la Institución refleja una gestión administrativa y financiera que sustenta y facilita abordar las necesidades y el cumplimiento de las proyecciones en el campo académico y en sus múltiples funciones misionales (docencia, investigación y proyección social). Así mismo, fortalece permanentemente los procesos de Gestión de Calidad, Gestión del Riesgo, Gestión del Talento Humano, Contabilidad y Tecnología.
- Corresponde a la alta dirección articular un proyecto institucional y llevarlo a la práctica, mediante la gestión de los recursos organizacionales y, en particular, la custodia, preservación y desarrollo de los mismos.
- En todos los casos, las autoridades de los niveles gerenciales ejercerán sus funciones de acuerdo con los principios establecidos en los Estatutos, en coherencia con las orientaciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Superior, en particular la reinversión en el objeto social de la institución y su uso exclusivo en labores relacionadas con su actividad, siempre en la búsqueda de los fines institucionales y las normas vigentes.
- La definición clara de funciones, procesos y procedimientos en las diferentes áreas y unidades académicas, en concordancia con los lineamientos propuestos en el *Proyecto Educativo Institucional Libertadores -PEIL-*, procura una cultura de la planeación y la organización, para la toma y ejecución de decisiones.

Autonomía, Autoevaluación y Autoregulación

- Las bases del proyecto educativo institucional, responden al ejercicio de la autonomía, autoevaluación, autorregulación y el sentido de responsabilidad que asumieron los Fundadores. Al afrontar los retos que se imponen, con nuevas dinámicas tanto externas como internas, la Fundación Universitaria Los

Libertadores requiere como factor clave el desarrollo organizacional, con procesos eficientes, transparentes y ágiles para la consolidación de un sistema integrado de gestión, cuyo pilar principal es la autoevaluación. Ésta se realiza con el objetivo de lograr un mejoramiento continuo a través de la consolidación de un sistema de información, indicadores de gestión, seguimiento y evaluación que dé cuenta, tanto de los procesos misionales (docencia, investigación y proyección social) como de los procesos de apoyo.

- La autonomía, la autoevaluación y la autorregulación constituyen elementos fundamentales en la prevención, mitigación y control de riesgos.
- El principio *de la autonomía* se asume como característica esencial la libertad para la producción del conocimiento y, por ende, la búsqueda de la verdad sin restricciones. Así como la libertad que tiene la Institución para definir sus relaciones con la sociedad y el Estado. En virtud de estas libertades, la Institución adopta sus propias normas y reglamentos que cumple y hace cumplir, toma sus decisiones y direcciona su propio desarrollo en los procesos de planificación, de transformación y de evaluación de sus programas académicos, respondiendo a las necesidades de los educandos, la sociedad y el desarrollo del país.
- La *autoevaluación* se caracteriza por ser integral, continua, participativa y sistémica. Debe dar cuenta sobre la calidad del proyecto educativo en las diferentes modalidades de formación con el fin de la renovación, de registro y de acreditación de programas de acuerdo a los lineamientos de la entidad rectora, así como de la gestión institucional en lo administrativo y financiero.
- La *autorregulación* es vista como el conjunto de decisiones institucionales que, basadas en resultados de procesos de autoevaluación, se encaminan a poner en marcha los planes de mejoramiento, comenzando por su inclusión en los Planes Institucionales de Desarrollo; a introducir los correctivos y me-

canismos que permitan alcanzar mayores niveles de productividad, de eficiencia y eficacia; a monitorear la ejecución de tales procesos y mecanismos, y a generar indicadores de logro que faciliten la comparación entre metas y objetivos y las realizaciones institucionales, así como dar cuenta ante la propia comunidad libertadora y ante la sociedad de la forma cómo estamos cumpliendo nuestra misión.

- Por ser una Institución que promueve el conocimiento es necesario hacer permanente énfasis en la autorregulación y cumplimiento de las normas y la ética relacionada con la gestión de la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Sistema de Seguimiento y Evaluación de Desempeño

- La política de calidad se fundamenta en procesos de evaluación permanente para la mejora continua en la prestación de servicios -con personal idóneo-, la optimización de recursos y atender de manera autónoma las normativas vigentes, encaminadas a la satisfacción de sus usuarios y las demandas del entorno. Debe ser apropiada por cada miembro de esta comunidad educativa.
- En el *Proyecto Educativo Institucional Libertadores -PEIL-* se explica el concepto de calidad, entendida en el marco misional de la Institución como el conjunto de estrategias y acciones orientadas a contribuir con la construcción del proyecto formativo integral de nuestros estudiantes, que implica acudir a una formación más allá de las competencias cognoscitivas, sino atender a las otras dimensiones del ser: lo ético, lo estético, lo político, lo social, lo físico y lo psíquico, entre otras.
- La evaluación de desempeño es una actividad esencial en la Fundación Universitaria Los Libertadores. Busca promover el talento humano y la mejora continua de los colaboradores y del servicio que se presta a los estudiantes en las áreas aca-

démicas y administrativas. Esta evaluación estará en armonía con los cuatro ejes de la política de Talento Humano: Calidad de Vida de los Trabajadores, Cultura Humanista, Alto Desempeño Administrativo y Cumplimiento de Metas Institucionales.

- Trabajar en pro del desarrollo personal e institucional, creando nuevas y mejores formas de hacer las cosas, manteniendo siempre una actitud de flexibilidad hacia el cambio que, a su vez, permita buscar soluciones a contratiempos inesperados para seguir fortaleciendo la capacidad de aprendizaje continuo.
- El desarrollo de las políticas institucionales y protocolos para su implementación se basa en criterios fundamentales de integralidad, participación, prospectiva y eficiencia institucional. El seguimiento, autoevaluación y la evaluación son procesos transversales a todas y cada una de las áreas institucionales.

Adopción de Mejores Prácticas de Educación Superior

- En su filosofía de *libertad de pensamiento y el pluralismo ideológico*, la Fundación orienta sus actividades hacia el desarrollo humano, científico, ético y social de sus estudiantes, de acuerdo con la Constitución Nacional, las leyes de la República y el Régimen Estatutario. Asimismo, es receptiva permanentemente a la innovación, al dialogo de saberes, a la conformación y participación en redes académicas y gerenciales, y a facilitar ambientes que promuevan el desarrollo de la docencia, el pensamiento crítico y creativo, de habilidades y competencias, actitudes y valores propios del espíritu Libertador y los fines institucionales.
- Desarrollar la capacidad de aprendizaje mediante la integración a las comunidades municipal, regional, nacional e internacional que se encuentran en continua transformación e intercambio de experiencias, para apropiarse, difundir,

intercambiar y asimilar los avances científicos, los logros académicos y el fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera de las instituciones de Educación Superior.

- Promover la vinculación de profesionales en la docencia universitaria y la gestión administrativa, caracterizados por mantenerse al día en los avances de sus respectivas disciplinas, con el fin de promover la adopción de buenas prácticas en educación superior.
- Definir procesos claros de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño de los colaboradores o contratistas, teniendo en cuenta las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad.
- Coherencia y pertinencia de la capacitación permanente del talento humano para obtener más y mejores resultados institucionales.

Sistema de Control

- Como Institución de Educación Superior de carácter privado, que presta un servicio público, el acatamiento de las normas, el reporte sistemático y oportuno de la información que le sea solicitada por los organismos competentes, así como la realización de mejoras para la prestación del servicio con calidad, son lineamientos claros para todas las áreas de la Institución.
- El Comité de Auditoría y Riesgos promoverá una seguridad razonable en el logro de los objetivos de eficiencia y eficacia en las operaciones, de confiabilidad de la información financiera, de cumplimiento de las leyes y demás regulaciones que le sean aplicables, así como las propias de la Institución. El *control interno* contempla investigaciones internas o externas, que deben ser concluyentes y tener consecuencias.

- En la estructura Organizativa contempla, para el proceso de control interno, la Revisoría Fiscal definida en los Estatutos y el Comité de Auditoría y Riesgos. Estas instancias ejercerán las acciones de supervisión con independencia y con libertad de criterio, de acceso a la evidencia y de opinión. Todos los directivos, profesores y colaboradores administrativos están en la obligación de apoyar y facilitar su labor.
- El Revisor Fiscal se cerciorará de que las operaciones que se realicen por cuenta de la Fundación estén conformes con los estatutos, las disposiciones de las directivas y las normas legales.

Rendición de Cuentas

- La Rendición de cuentas es la acción, como deber legal y ético, de todo el personal de la Institución de responder e informar ante los grupos de interés por la gestión realizada, las tareas asignadas y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
- La Fundación considera que la rendición de cuentas y el despliegue de la información (con calidad, veracidad y oportunidad) sobre el desempeño y resultados, respecto de planes sectoriales y los planes institucionales, fortalecen a la Institución en la toma de decisiones y en su valor ante el reconocimiento de los distintos actores del sistema.
- La Fundación rinde cuentas a los entes gubernamentales encargados de su vigilancia y control, así como a los otros grupos de interés con las cuales establece relaciones de colaboración o de cualquier otro tipo para los fines misionales.
- Corresponde a la Asamblea General y al Consejo Superior velar para que el camino de la Institución este acorde a las disposiciones legales y los estatutos.

- Corresponde al Rector presentar a la Asamblea los Estados Financieros y el proyecto de presupuesto anual. Así mismo debe presentar los informes de su gestión ante la Asamblea General, el Presidente del Claustro y el Consejo Superior.
- Los Vicerrectores, los Decanos y los Directores de área y de los Programas, los Gerentes de área y las demás autoridades de gobierno, tanto en el nivel general como en el táctico y operativo, rinden cuentas ante sus respectivos superiores inmediatos, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, la estructura organizativa y los reglamentos correspondientes.
- El Revisor Fiscal informará oportunamente y por escrito a la Asamblea General, al Presidente del Claustro y al Rector sobre las irregularidades que ocurran en la Institución.
- La comunicación desde una visión sistémica e integral, sirve de soporte a los procesos y objetivos institucionales y contribuye a la construcción de la cultura de la autoevaluación y la rendición de cuentas.

Es deber de los directivos preparar y presentar a la Asamblea la información sobre la situación real de la Fundación y el desempeño de la misma en cada periodo académico y al cierre del año, con transparencia y de conformidad con el marco legal en los componentes académico, administrativo y financiero y velar por el cumplimiento de lo establecido en las normas de orden nacional referidas a la remisión de información.

Resolución de Conflictos

- Los órganos estatutarios correspondientes velarán por el cumplimiento de las leyes vigentes, de los estatutos y de este Código, y tendrán en cuenta las consideraciones de los diferentes grupos de interés relacionados con la Fundación.
- Los órganos colegiados buscarán siempre la sostenibilidad integral, mediante el cumplimiento de compromisos de res-

pensabilidad económica con el cuidado de su patrimonio y la utilización eficiente de los recursos.

- Es deber de todos los miembros de la Institución responder de manera oportuna y de fondo a las peticiones, quejas y reclamos de los estudiantes o cualquier otro grupo de interés. Esto es parte de la calidad del servicio y la cultura organizacional de la Institución.
- El Consejo Superior, por Estatutos, actúa como última instancia frente a las controversias internas, conforme a lo establecido en el Artículo 28, literal 'p' de los Estatutos de la Institución.
- Las controversias que puedan presentarse en la aplicación de los estatutos serán dirimidas mediante el criterio de la mayoría simple de los miembros del Consejo Superior que se encuentren presentes en la reunión en el momento de adoptarse la determinación.
- Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, no puede actuarse de manera tal que se tomen decisiones contrarias a los intereses de la Institución y sus fines. El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de la Fundación, representada en el Consejo Superior, el cual actuará bajo absoluta transparencia, equidad e imparcialidad, sin que se presente ningún tipo de preferencia o excepción.
- Los distintos directivos, tácticos y operativos de la Institución tomarán las acciones necesarias para proteger y velar por el cumplimiento de las políticas institucionales e informarán a las unidades de control institucionales sobre cualquier procedimiento que atente contra la transparencia de alguna de sus actividades, primando siempre la lealtad con la Institución, con el propósito de salvaguardar la integridad institucional, su imagen y preservar su unidad institucional.

- El perfil de los proveedores o contratistas deberá contemplar el manejo de buenas prácticas de buen gobierno corporativo, responsabilidad social y cuidado del medio ambiente.
- Los proveedores o contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que surjan de la actividad contractual. Para el efecto, todos los contratos deberán incluir cláusulas que prevean mecanismos alternativos de *solución de conflictos*.
- En la Fundación Universitaria Los Libertadores no hay espacio para el incumplimiento de las normas de protección de derechos de propiedad, derechos de autor, así como la seguridad y protección de datos. En caso de darse en la Institución o por terceros, la responsabilidad será asumida directamente por el infractor, sin perjuicio de las acciones jurídicas que le pueden ser dirigidas.

Conflictos de Interés

- La construcción de confianza, compromiso, transparencia y el buen criterio en la toma de decisiones es determinante para no generar conflictos de interés que puedan afectar la imagen institucional, su sostenibilidad y el cumplimiento de los fines misionales.
- Se entiende por conflictos de interés cualquier situación en la cual un directivo, colaborador académico, administrativo, proveedor o contratista de la Fundación Universitaria Los Libertadores enfrenta sus intereses personales o a favor de terceros con los de la Institución, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión a tomar, en cualquier proceso interno o externo de la misma.
- Los directivos y los miembros de los órganos colegiados internos de la Fundación deberán identificar y velar por el uso apropiado de los activos y por la transparencia en las relaciones con los grupos de interés.

- Todo miembro de la Fundación debe ceñirse a lo establecido en la reglamentación que se defina en los procesos misionales y de apoyo, en particular lo establecido en el Manual de Contratación Institucional, Así, los procedimientos deben salvaguardar las orientaciones y directrices de este Código de Buen Gobierno Libertador. El Reglamento de Contratación fue orientado en esta dirección.
- El colaborador de cualquier nivel jerárquico dentro de la Institución que este en una situación de conflicto de intereses deberá informar de manera oportuna a su superior inmediato, quien decidirá al respecto de su participación en la decisión, según sea el caso. Este superior, no obstante, velará por la conveniencia de la Institución para cumplir los fines misionales. Para ello debe facilitar la información pertinente y necesaria que conduzca a la prevención y solución de tales conflictos. En caso de que el empleado o directivo no declare el conflicto de interés, una vez este sea evidenciado por la Fundación Universitaria Los Libertadores, se suspenderá el proceso de contratación o la ejecución del contrato y se archivará el trámite. Cuando el contrato esté en ejecución, se procederá a su inmediata terminación.
- Los directivos y los miembros de las áreas internas, informarán al Rector las relaciones directas o indirectas que mantengan entre ellos, con proveedores, con clientes o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su gestión. Esta información será reportada al Consejo Superior.
- Ningún directivo o colaborador académico o administrativo deberá vincularse en forma alguna con proveedores, competidores o clientes que lo sitúen en posición de beneficiarse individualmente por una decisión tomada en el desempeño de sus funciones y que afecten o puedan afectar los intereses de la Institución.
- Los directivos o colaboradores deben abstenerse de participar directamente o por interpuesta persona en interés perso-

nal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la entidad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés con los propósitos y fines institucionales.

- Ningún directivo podrá ser contraparte en litigios contra la Institución.
- Los directivos y colaboradores de la Institución deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Institución o actos en los que exista conflicto de intereses.
- No es permitido a los colaboradores de cualquiera de las dependencias académicas o administrativas aprovechar, en su beneficio propio o ajeno, los estudios, informaciones, documentos institucionales, mejoras, descubrimientos o invenciones efectuadas por el trabajador o con su intervención durante el periodo del contrato de trabajo y relacionados con las labores que desempeña para la Institución.
- El Comité de Buen Gobierno analizará y conceptuará los casos de conflicto de interés de cualquiera de los miembros del Consejo Superior para su revisión y aprobación en la Asamblea General.
- La Secretaría General vigilará que en las relaciones con proveedores no se realicen negocios jurídicos con personas cuyos recursos tengan origen ilegal o contrario a la ética o que no cumplan con los requerimientos de conocimiento establecidos en el Sistema de Prevención para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, propenderá por la aplicación del Reglamento de Contratación de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

Responsabilidad Social

- La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es, para la Fundación Universitaria Los Libertadores, una obligación, si se quiere ser partícipe de los cambios sociales desde el sector educativo. La educación superior debe tener en su esencia, desde su misión y visión, lineamientos que promuevan el tomar conciencia de las necesidades de la sociedad a la que pertenece (FULL Balance Social 2015).
- En el marco de las políticas institucionales de la Fundación, la *proyección social* ocupa un lugar relevante. Dada su función misional, Los Libertadores se vincula con el análisis y la respuesta a las problemáticas de su entorno, la construcción del sentido de ciudadanía, y el desarrollo de actitudes y valores orientados a promover la participación de los individuos en los procesos de transformación social.
- Al entender la responsabilidad social como un compromiso para contribuir al desarrollo sostenible, al mejorar la calidad de vida de los colaboradores, sus familias, la comunidad local y la sociedad en pleno; la Institución articulará, en lo posible, los proyectos de investigación, ya sean institucionales o interinstitucionales, con las expectativas de las comunidades, con el fin de aportar a la solución de sus necesidades.
- Los Libertadores fortalecerá su compromiso con la Paz como una responsabilidad con el futuro del país, continuando con acciones como la producción de conocimiento, la realización de proyectos encaminados a fortalecer el desarrollo productivo, la cultura del emprendimiento, la gestión para la organización de las comunidades, y la vinculación y creación de propuestas y programas donde el objetivo sea la consolidación de nuevas perspectivas frente a la problemática que históricamente ha afectado a la sociedad colombiana.

Actualización del Código

- El *Código de Buen Gobierno Libertador* es un documento dinámico y complementario a los Estatutos de la Institución y deberá ser actualizado de acuerdo a las dinámicas del entorno, el avance y el desarrollo institucional.
- Este documento podrá ser revisado, actualizado o derogado por el Consejo Superior. Las recomendaciones de ajuste y actualización serán del Comité de Buen Gobierno y la Rectoría a partir del seguimiento y evaluación de su aplicación, nuevos marcos normativos y aportes de la comunidad educativa.
- La comunicación como proceso fundamental en la construcción de la cultura organizacional será aliada permanente, con los medios que se disponen, para la difusión del Código -sus modificaciones y su cumplimiento- a la comunidad educativa y a los diferentes grupos de interés.



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA